



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

## Resolución DGSA n° 1236/2020

EXP-1576/2020

Montevideo, 2 de diciembre de 2020

### VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los cuales se tramitó el Concurso de Precios n° 7/2020 dispuesto para el acondicionamiento del local de archivo de la Ciudad de Salto.

II) que cumplidas las formalidades de estilo pasaron los obrados a consideración de oficina técnica (fs. 280 y siguientes) y de División Administración, la que se expide en los términos que lucen en su informe de fs. 283 y siguientes;

III) Con fecha 20 de octubre de 2020, se procedió a la apertura de ofertas, presentándose las empresas: LOPEZ DA CUHNA MARTINS MIRIAN LUJAN, CUSTODIO CONSTRUCCIONES SRL, MOREIRA VILLOLDO JOSE LUIS, GAITE CAVANNA GUSTAVO RICARDO, TECHEIRA SOSA CANTALICIO, TITO SPINOLA BETTY MABEL.

IV) Del control de admisibilidad y del informe técnico, resulta que: a) las empresas LOPEZ DA CUHNA MARTINS MIRIAN LUJAN y TECHEIRA SOSA CANTALICIO no presentaron lo indicado en el art. 1.1.4 del Pliego (*"listado de empresas subcontratadas, si correspondiere, y el Poder judicial deberá aprobar las mismas. En el caso del subcontrato de eléctrica propuesto el mismo deberá contar con la habilitación de UTE para realizar instalaciones eléctricas equivalentes a categoría C o superior"*), una vez solicitado por el técnico informante del Poder Judicial a todos los oferentes, al efecto de completar la información solicitada por el Pliego, siendo necesario contar con la habilitación de UTE para el cumplimiento del objeto del presente procedimiento. Asimismo, la empresa nombrada en segundo término no adjunta Memoria descriptiva firmada. b) Con respecto a la oferta de la empresa MOREIRA VILLOLDO JOSE LUIS, cabe indicar que a fojas 176 de estas actuaciones, en su oferta indica que el plazo de mantenimiento de la oferta es de 90 días, cuando el art. 9 del Pliego exige que dicho plazo no puede ser inferior a 120 días. Por todo lo expuesto, dichas empresas no serán consideradas en este procedimiento, ni se incluyen en el cuadro comparativo adjunto

V) No se llega al monto mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art. 66 T.O.C.A.F.)

**ATENCIÓN:** a lo que surge de autos y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del T.O.C.A.F. y en las Acordadas 7166, 7523 y 7915;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

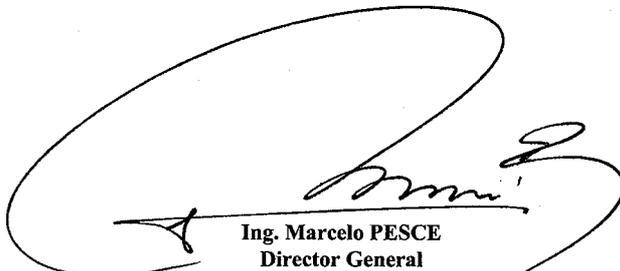
**RESUELVE:**

**1°.- Adjudicar ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, el Concurso de Precios 7/2020 a la empresa TITO SPINOLA BETTY MABEL (RUT 010069960019), el  acondicionamiento del local de archivo de la Ciudad de Salto, por el precio de Obra que asciende a \$ **888.572** (pesos uruguayos ochocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta dos) IVA incluido, (este precio incluye el 15% de imprevistos- \$ 86.992); y Aportes al BPS (Leyes Sociales) por la suma de \$ **74.903** (pesos uruguayos setenta y cuatro mil novecientos tres). Gasto a atenderse con crédito 2021, Financiación 11, Programa 203, objeto 271.**

**2°.-** El plazo mínimo de crédito es de 60 días luego de recibida la conformidad (cada avance de obra), reteniéndose un 5% de las facturas de acopio y por avance de obra, y la notificación de la resolución de adjudicación constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato.

**3°.-** Pase a División Contaduría para intervención del Tribunal de Cuentas, y luego a División Administración a sus efectos.

ng



Ing. Marcelo PESCE  
Director General  
Servicios Administrativos